

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02943-2024

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Benicàssim.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2705 de 17 de junio de 2024, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Juventud, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-4110 de 28 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Juventud, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección, por Acta del tribunal de fecha 14 de junio de 2024, propone la constitución de la Bolsa de Trabajo integrada por los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

Visto el informe favorable de la Jefa de Sección de Personal y Servicios Públicos y propuesta del Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2423 de 14 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Juventud, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, según Acta del Tribunal de selección de fecha 14 de junio de 2024:

NOMBRE	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
ESCOIN REULA, VICTOR	32,63
MORALES VARGAS, VIRGINIA	30,37
RIBELLES MANZANET, EVA	23,13

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional”

En Benicàssim, 18 de junio de 2024.

La Alcaldesa,
Susana Marqués Escóin.